



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant, marzo once (11) de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA	PERTENENCIA
DEMANDANTE	JOSE ERNESTO SIERRA BUSTAMANTE
DEMANDADO	FACUNDO CHALARCA
RADICADO	05 440 31 13 001 2015 00426 00
ASUNTO	NOMBRA CURADOR Y REQUIERE A IIPP.
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Agotado como se encuentra el emplazamiento hecho a Facundo Chalarca, se procede nombrarles curador ad-litem para su representación.

Para tal gestión se designa al abogado Víctor Manuel Zapata García identificado con TP. 49.0381 del C. S de la J, quien se ubica en la Calle 51 Nro. 51-31 Oficina 306. Ed Coltabaco II, correo electrónico: victormanuelzg@hotmail.com. Se le advierte al designado, que el nombramiento que se le acaba de hacer es forzosa aceptación, y deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Esta designación, deberá ser comunicada por la Secretará del Despacho, quien además remitirá al curador, el link que da acceso al expediente digital.

De otro lado, revisado el expediente se advierte la necesidad de requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a fin de que corrija la anotación correspondiente a la medida de inscripción de la demanda que pesa sobre el bien con folio 018-55013; en el sentido de que la presente demanda también va dirigida en contra del señor Facundo Chalarca. Para lo anterior, se concede el término de 10 días.

NOTIFÍQUESE

Ds

Firmado Por:

**Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3bcbb1216a7d63bb492e7c169a16f87d6da33d142a67a84979c1de1851373dd**

Documento generado en 17/03/2022 11:08:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**